

16 44

INFORME N°053-03-AGN-OGAJ

A : **Teresa González Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don SILVERIO MIGUEL CORNELIO OJEDA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 053-2003-AGN-OGAJ.**
Registro N° 030793.

FECHA : **Lima, marzo 07 de 2,003.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **ENTREGA DE LEGADO**, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por don **CARLOS AURELIO LEON ARECHURA**, a favor de doña **ROSA GARLAND DE PONTE VIUDA DE OYAGUE**, con fecha 04 de junio de 1964, folio 14247 vuelta, del Protocolo N° 152 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTA SALVAR ESPACIO VACIO (FOLIO 14253 VUELTA)**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Aurelio Díaz Rodríguez, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Ezequiel Poma I. Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica